

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 158

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-5865 *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del Deporte y la Actividad Física durante el año 2020 y apertura del plazo para la presentación de solicitudes.*

BDNS (Identif.): 519668.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519668>).

Extracto de la Resolución de 6 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa M^a de Cayón, por la que se aprueban las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE EL AÑO 2020 Y APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

1. Las Asociaciones y Entidades Deportivas legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón y que carezcan de ánimo de lucro.
2. Personas físicas individuales.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases reguladoras es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones en materia deportiva, que otorgue el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, respetando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ordenanza Municipal de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte del presupuesto de la Asociación, club o persona. La cuantía máxima por conceder no rebasará el 80% de los costos, siendo determinado, en cada caso, por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, después de revisada la documentación. Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida presupuestaria de cada año 341.481 o la que legalmente corresponda.

Cuando la subvención concedida, sea inferior a la solicitada, la persona o Asociación Deportiva, deberán expresar su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo la diferencia con sus propios recursos.

CVE-2020-5865

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 158

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, en la presente convocatoria, será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta Orden deberán presentarse en el modelo oficial que corresponda a adjuntando a la misma la documentación requerida en el ARTÍCULO 5.

Santa Maria de Cayón, 10 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

[2020/5865](#)